



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181000000661

Fecha: 09-02-2018

Bogotá, 9 de febrero de 2018

Señor(a)

Juez 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

Asunto: **INFORME DE AVANCE DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO**

Acción Popular 11001333103020090042800

Demandante: Luis Felipe Vergara Cabal

Demandado: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y otros

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2018 FEB 12 AM 10 58

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

167894

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades personales y profesionales.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ejerciendo las labores propias de la Secretaría del Comité de verificación para el cumplimiento de lo sentenciado por su despacho, de la manera más comedida, se permite remitir adjunto, el acta correspondiente a la séptima sesión del precitado Comité, realizada el 30 de noviembre de 2017. Dicho documento, evidencia las acciones y compromisos por parte de cada una de las entidades comprometidas en el fallo judicial que nos relaciona.

Es importante señalar que la primera sesión del Comité de verificación en el presente año, se llevó a cabo el pasado 7 de febrero de 2018. El acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración y por consiguiente, el documento mencionado se remitirá a su despacho en las próximas semanas.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los plazos y lo establecido en la sentencia judicial que nos compete, sería de gran importancia el contar con su presencia y participación activa en las sesiones futuras del Comité de verificación.

Recordemos que solo bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad, en conjunto, podremos articular la serie de acciones concretas que nos conducirán a dar cabal cumplimiento a lo sentenciado.

Atentamente,

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR
Rectora

Anexos: Acta CV-07-2017, cinco (5) folios y Anexos, sesenta y seis (66) folios

Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina jurídica Unicolmayor

Elaboró: Iván Felipe Sylva Henao, Gerente Técnico Proyecto Nueva Sede Unicolmayor



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00

Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044

www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co

NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

Informe de avance

sesión del 30 de noviembre de 2017

Comité para la verificación del cumplimiento

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN B

Sentencia judicial del 29 de mayo de 2014.

Acción popular No. No. 110013331030200900428.01

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Nombre Consejo/Comité	Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial			Acta No.	CV-07-2017
Asunto	Séptima sesión Comité de Verificación				
Lugar	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca				
Fecha	30 de noviembre del 2017	Hora Inicio	10:30 am	Hora Fin	12:10 pm
Reunión ordinaria	X		Reunión extraordinaria		
Convocados / asistentes					
Nombre	Cargo	Rel	Correo Electrónico		Número de contacto
Liliana María Zapata Bustamante	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Secretaría General		secrgeneral@mineducacion.gov.co		3078079 Ext. 4009
Alejandro Venegas Mendoza	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Dirección de Fomento de la Educación Superior		wvenegas@mineducacion.gov.co		313 261 2626
Edwin Trujillo Bonilla	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Asesor Jurídico		etrujillo@mineducacion.gov.co		321 208 6691
Carolina Jiménez Bellicia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Subjurídica		cjimeneb@minhacienda.gov.co		313 283 7325
Ángela Degiovanni M.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda) Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)		adegiova@minhacienda.gov.co		381 1700
Lexi Adriana Carrillo	Secretaría de Educación Distrital (SED)		lacarrillo@educacionbogota.gov.co		311 471 7881
Cesar Lozano Cuellar	Secretaría de Educación Distrital (SED)		chlozano@educacionbogota.gov.co		312 368 6977
Zoraya Flórez Álvarez	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Rectora		soflora77@yahoo.co		315 243 2336
Luis Fernando Chaparro	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Representante comunidad educativa		familia.policarpa@yahoo.es		300 239 5657
Olga Lucia Diaz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Rectora		rectoria2@unicolmayor.edu.co		2418800 Ext. 110
Jaime Méndez Henríquez	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Vicerrector Administrativo		jaime.mendez@unicolmayor.edu.co		2418800 Ext. 141
Carlos Ortiz	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe Oficina Jurídica		ofjuridica@unicolmayor.edu.co		2418800 Ext. 210
Rafael Bolívar	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Asesor Jurídico		rafaelbolivar3@yahoo.es		317 429 4880
Gabriel Pinzón	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe de Planeación y Sistemas		gabriel.pinzon@unicolmayor.edu.co		300 470 4235
Julio César Orjuela	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Representante comunidad universitaria		jcorjuela@unicolmayor.edu.co		300 564 0794
Iván Felipe Sylva	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Gerencia Técnica del Proyecto Nueva Sede Unicolmayor		ifsilva@unicolmayor.edu.co		322 219 0251

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Objetivo

Informar las gestiones realizadas según los compromisos y acuerdos concertados en la sexta sesión del Comité (31 de octubre de 2017) por parte de las entidades participantes, para la verificación del cumplimiento de la sentencia judicial emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

Orden del día

1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
2. Registro de los asistentes al comité.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura de los acuerdos y compromisos establecidos en la última sesión del comité.
5. Gestiones realizadas para dar cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de las entidades responsables:
 - a. Secretaría de Educación del Distrito (SED)
 - b. Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta.
 - c. Ministerio de Educación Nacional (MEN)
 - d. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicollmayor)
 - e. Ministerio de Cultura (Min. Cultura)
 - f. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda)
 - g. Otras entidades.
6. Adopción de tareas y compromisos.
7. Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación.

Desarrollo de la reunión

- Se dio a conocer el orden del día y posteriormente fue aprobado por el Comité.
- Se efectuó el registro de los asistentes al inicio de la sesión. (Ver Anexo 01-Listado de asistencia)
- Se verificó el número de asistentes y las entidades representadas.
- Socialización de los avances realizados para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos por parte de las entidades involucradas en la sentencia judicial:

Compromiso 1.

Socializar ante el Consejo Superior Universitario y al comité de verificación el resultado de los análisis realizados a los predios que más se acerquen a las necesidades y al presupuesto de la universidad.

Responsables: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR)

Estado: Compromiso atendido parcialmente.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

- La Universidad recuerda al Comité de verificación que el Consejo Superior Universitario (CSU) es el órgano responsable de tomar la decisión definitiva sobre la adquisición de los terrenos en donde habrá de construirse su nueva sede. En este sentido, las directivas de la Universidad consideran que se debe contar, en primera instancia, con la totalidad de los análisis, consensos y validaciones técnicas, normativas, financieras y jurídicas para los predios seleccionados. Los resultados de los estudios anteriormente descritos deberán ser presentados ante el CSU para su consideración.
- La Gerencia Técnica para el Proyecto Nueva Sede, en representación de Unicollmayor, expone ante los integrantes del Comité la presentación en donde se da cuenta de los siguientes aspectos (Ver anexo No. 02-Presentación Proyecto Nueva Sede Unicollmayor):
 - Estado actual del Proyecto Nueva Sede Unicollmayor (PNS-Unicollmayor)
 - Escenario de financiación
 - Repertorio de predios:
 - Modalidad compacta
 - Modalidad dispersa
 - Criterios para la selección de lotes
- Con base en lo anterior, la Universidad reitera la gran importancia que reviste la priorización de los recursos por parte del MEN, en el marco presupuestal 2018, según lo establecido en el Proyecto de Inversión 2017: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ, inscrito en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) bajo el código BPIN 2017011000399. Dichos recursos (\$ 35.721,5 millones), permitirán iniciar las negociaciones para la adquisición del predio que sea seleccionado; aspecto que deberá ser concretado durante el primer semestre del 2018. Se prevé igualmente que en el

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

segundo semestre del mismo año se desarrollen los procesos contractuales tendientes a la elaboración de los estudios, diseños y licencias del proyecto.

Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- Referente a la priorización de recursos para la vigencia fiscal 2018, el MEN informa al Comité de verificación lo siguiente:
 - En el rubro presupuestal de inversión 2018, existe una partida de \$1.500 millones que podría ser destinada al proyecto para la nueva sede de la Universidad. Estos recursos deberán ser confirmados una vez se expida el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018.
 - Dentro del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, el MEN recibió una adición presupuestal por un monto de \$100.000 millones, los cuales deberán ser destinados a proyectos de inversión entre las diferentes universidades públicas del país. De dichos recursos, el MEN deberá priorizar los recursos que irán al proyecto de inversión para la construcción de la nueva sede Unicolmayor (Vigencia 2018). El valor final se dará a conocer una vez sea liquidado el Presupuesto General de la Nación (Vigencia 2018).
 - El Ministerio es consciente de la urgencia en el cumplimiento del fallo judicial según los términos establecidos.

Compromiso 2.

Remitir a la universidad la Resolución final, por medio de la cual se efectuará la transferencia de los recursos aprobados para la vigencia 2017 (\$9.500 millones)

Responsables: Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda)

Estado: Resuelto

Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- Con fecha del 01 de noviembre de 2017, el MEN expide la Resolución No. 23925, por la cual "se giran unos recursos a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y crea un comité de seguimiento a la ejecución de los recursos". Dichos recursos corresponden a \$9.500 millones priorizados por esta Cartera para la vigencia 2017, con destinación específica al Proyecto Nueva Sede Unicolmayor. (Ver Anexo No.03-Resolución 23925 del MEN)
- Igualmente, el MEN informa al Comité que los recursos anteriormente mencionados fueron depositados en la cuenta bancaria destinada para este propósito el 10 de noviembre de 2017.
- Según lo establecido en el Artículo sexto de la Resolución No. 23925 del MEN, se deberá crear el comité para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, conformado por: dos funcionarios delegados por parte del Ministerio de Educación, el Rector de la Universidad o su delegado y un representante del Consejo Superior Universitario; cuyas principales funciones serán:
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas según el fallo.
 - Realizar el seguimiento a la ejecución e inversión de recursos provenientes del proyecto objeto de la presente resolución y entregados por el MEN en cumplimiento del mismo.
 - Plantear las recomendaciones a que haya lugar para el normal desarrollo del cumplimiento del fallo.
 - Revisar los avances del plan de inversión de las contrapartidas que integran y constituyen a la cofinanciación de la compra del predio.
 - La secretaría técnica será definida por el comité en cada una de sus reuniones.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

- Ante el panorama presupuestal expuesto por el Ministerio de Educación, el Representante de la comunidad universitaria, expone su preocupación ante la indefinición de los recursos 2018 para el Proyecto de la nueva sede para la Universidad. Igualmente, hace un llamado a las entidades comprometidas para lograr la priorización de los recursos necesarios y de esta forma, darle la viabilidad financiera que el proyecto requiere.
- Sumados los recursos de Unicolmayor (\$ 21.501,2 millones) y los recursos del MEN (\$ 9.500 millones), a la fecha se cuentan con recursos por un valor de \$ 31.000,2 millones, destinados de manera exclusiva para el proyecto de la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Compromiso 3.

Completar y remitir al comité de verificación el informe de avance sobre el estado actual del proyecto de la nueva sede para el Colegio Policarpa Salavarrieta.

Responsables: Comunidad educativa del Colegio Policarpa Salavarrieta-IED

Estado: No atendido por parte del actor responsable

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Comunidad educativa del Colegio Policarpa Salavarrieta-IED

- El representante de la comunidad estudiantil del colegio informa al Comité de verificación que el informe de avance al que hace mención el compromiso No. 3, aún no se encuentra consolidado y solicita que este compromiso se traslade a la presente Acta. Según se explica, para la consolidación final del documento se deberá incorporar los resultados al seguimiento que realizará la Junta Administradora Local de la localidad de Santa Fe en el marco de la Audiencia Pública Popular "Permanencia del Colegio Policarpa Salavarrieta", realizada el pasado 29 de septiembre de 2017.

Compromiso 4.

Informar a la Secretaría de Educación Distrital (SED) una vez se tenga respuesta del comunicado que remitió el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al Ministerio de Transporte, con el fin de coordinar los aspectos ligados al saneamiento del Lote San Diego.

Responsables: Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Estado: Resuelto

Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- El MEN informa que el día 15 de noviembre de 2017, remitió un nuevo oficio al Ministerio de Transporte reiterando la colaboración con esta cartera en aras de avanzar hacia la resolución catastral y de linderos que presentan los lotes vecinos de la SED (Lote San Diego) y los predios pertenecientes a MinTransporte. (Ver Anexo 04 - Oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Transporte).

Secretaría de Educación Distrital (SED)

- La SED informa que se tiene programada una reunión con el Ministerio de Transporte para el 6 de diciembre de 2017, en la cual se tratarán los temas expuestos en el párrafo anterior. La SED informará al Comité de verificación los resultados que se desprendan de dicho encuentro.

Demás aspectos tratados:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min. Hacienda)

- El Min. Hacienda aprobó una adición presupuestal al MEN por un valor de \$100.000 millones, destinados a proyectos de inversión para las universidades públicas. Dentro de este monto, el MEN deberá priorizar los recursos para el proyecto de inversión para la nueva sede Unicolmayor (vigencia 2018).

Secretaría de Educación Distrital (SED)

- La SED informa al Comité de verificación que se encuentra adelantando las acciones necesarias para dar viabilidad al área que el nuevo colegio Policarpa Salavarrieta requiere. En este entendido, la Secretaría ha optado por subdividir el lote San Diego en aras de obtener un predio de aproximadamente 13.000 metros cuadrados en los cuales se podrá construir la nueva sede del colegio. Actualmente, el terreno mencionado se encuentra en etapa de escrituración pública, registro e incorporación catastral.
- De otra parte, la SED da cuenta del informe radicado ante el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Bogotá en el mes de octubre de 2017 y que hace parte integral del acta correspondiente a la sexta sesión del Comité de verificación (Ver Acta CV-06-2017).

Colegio Policarpa Salavarrieta - IED

- La institución educativa pregunta a la Secretaría de Educación sobre los siguientes aspectos:
 - Dados los avances logrados en la escrituración de la porción de terreno del lote San Diego destinado para la construcción del Colegio, ¿Es posible acelerar los tiempos expuestos en el último cronograma elaborado por la SED?
La Secretaría informa que los procesos que se vienen adelantando al respecto no dependen enteramente de la SED; igualmente, advierte que los procesos administrativos y legales conducentes hacia el saneamiento predial de la propiedad son de carácter secuencial y acumulativo. Por lo tanto, los tiempos para cada una de las etapas son difíciles de calcular con certeza. La SED reitera que el cronograma elaborado es realista con respecto a los procesos que se vienen adelantando.
 - Las directivas del Colegio solicitan a la SED que el proceso de diseño de la nueva infraestructura sea participativo y coordinado con la comunidad estudiantil, esto con el fin de garantizar la pertinencia de los nuevos espacios con el Proyecto Pedagógico Institucional.
La SED expone que la elaboración de los diseños para la nueva sede del colegio Policarpa Salavarrieta será un proceso abierto, informado y con la participación de la comunidad de la institución.
 - Por último y haciendo la salvedad que este tema no es competencia del Comité de verificación y ante la preocupación de la comunidad estudiantil ante la posibilidad de un proceso de desalojo, las directivas del Colegio solicitan a la Secretaría les

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

sea informado el estado actual en el cual se encuentran las negociaciones que se llevan a cabo con la Lotería de Cundinamarca, entidad propietaria de lote que el Colegio ocupa en este momento.
 La SED comunica que las negociaciones con esta entidad se desarrollan de manera positiva y dirigida a garantizar la permanencia del Colegio en las instalaciones actuales y hasta que se establezcan las adecuadas condiciones para el traslado definitivo de la institución a su nueva sede.

- Adopción de tareas y compromisos:
Se acuerdan las tareas enunciadas en el acápite correspondiente de la presente acta
- Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación:
Fecha y hora: Miércoles 7 de febrero de 2018, a las 8:30 am
Lugar: Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional

N°	Actividad	Responsable	Fecha
1.	Determinar las partidas presupuestales para la vigencia fiscal 2018 destinadas al Proyecto para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo con lo programado en el Proyecto de Inversión inscrito en el SUIFP.	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MINHACIENDA)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
2.	Designar los integrantes que conformarán el Comité para el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados mediante la Resolución No. 23925 del MEN	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
3.	Exponer ante el Comité de verificación del fallo judicial los resultados de la primera sesión del Comité para el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados mediante la Resolución No. 23925 del MEN.	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
4.*	Completar y remitir al comité de verificación el informe de avance sobre el estado actual del proyecto de la nueva sede para el Colegio Policarpa Salavarrieta.	Comunidad educativa del Colegio Policarpa Salavarrieta-IED	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación

*Compromisos adquiridos en la sesión del 31 de octubre de 2017 (CV-06-2017) y que no fueron subsanados por parte de las entidades responsables.

ANEXOS	SI	NO
1. Listado de asistencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Presentación Proyecto Nueva Sede Unicolmayor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Resolución 23925 del MEN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Transporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha distribución del acta:	01 febrero de 2018- versión para firmas de Secretaría y Presidencia del Comité
Acta elaborada por:	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)
Acta distribuida a:	Integrantes del Comité de Verificación

Presidente Comité		Secretaría Comité	
Firma		Firma	
Nombre	Dra. Liliana María Zapata	Nombre	Dra. Olga Lucía Díaz Villamizar
Entidad y Cargo	Secretaria general Ministerio de Educación nacional	Entidad y Cargo	Rectora Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
		Revisó	Dr. Carlos Ortiz Jefe Oficina Jurídica Unicolmayor
		Proyectó	Arq. Iván Felipe Syva Gerente Técnico Proyecto Nueva Sede Unicolmayor

Anexo No.1:

Listado de asistentes a la sesión del Comité de verificación



Formato listado de Asistencia

Asunto reunión: COMITÉ DE VERIFICACIÓN para el cumplimiento de la sentencia emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA		
Lugar: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca		
Fecha: 30 de noviembre de 2017	Hora Inicio: 10:30 am	Hora Final: 12:10 pm

Asistentes		Correo Electrónico	Número de contacto	Firma
Nombre	Entidad/Cargo			
Zoraya Flórez A.	Col. Policarpa Sal.	soflora77@yahoo.com	2812015	
José Fernando Chaparro	Consejo de Padres Col. Policarpa Salav	Familia.Policarpa@yahoo.es	3003395053	
Alejandro Venegas Mendoza	MIEN / Director de Forense	avenegas@minhacienda.gov.co	3132612626	
Edem Trujillo Buila	Mer / Asesor despacho	etrujillo@medu.com	342056692	
Adriano Camillo Peña	SED - / Of. Asesor jurídica	lacamillo@elcocaibogota.gov.co	3114717221	
Angela Degiovanni de la Cruz	DGPPN - MHCP	angela.degiovanni@minhacienda.gov.co	3153623889	
Cardino Jiménez Bellico	Subjúdica - MHCP	cjimeneb@minhacienda.gov.co	332837325	
Rafael Bolívar G.	Apoderado UCMC	rafaelbolivar@yahoo.es	3174294880	
Carlos Andrés R.	Of. Jurídica UCMC	ofjuridica@unicolmayor.edu.co	3002108256	
Olga Lucia Diaz	Recter	rectoria@unicolmayor.edu.co	316-5270647	
Jaime Wendy R.	Vicerrector	jaime.wendy@unicolmayor.edu.co	316478654	
JULIO CÉSAR Ojeda	Univ. Colegio Mayor Dec	jcoyuela@unicolmayor.edu.co	3005640794	
Hán Felipe Silva	Proy. Nueva Sede	hfsilva@unicolmayor.edu.co	3222190651	

anexo no.2:

Presentación Proyecto Nueva Sede Uicolmayor

Presentación ante el Comité de verificación para el cumplimiento del fallo judicial del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

30 de noviembre de 2017

1. Proyecto Nueva Sede Unicolmayor (PNS-Unicolmayor)
2. Escenario de financiación
3. Repertorio de predios
 - 3.1. Modalidad compacta
 - 3.2. Modalidad dispersa
4. Criterios para la selección de lotes

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

GERENCIA TÉCNICA PROYECTO NUEVA SEDE UNICOLMAYOR, 2017



ESTADO DEL PROYECTO NUEVA SEDE UNICOLMAYOR

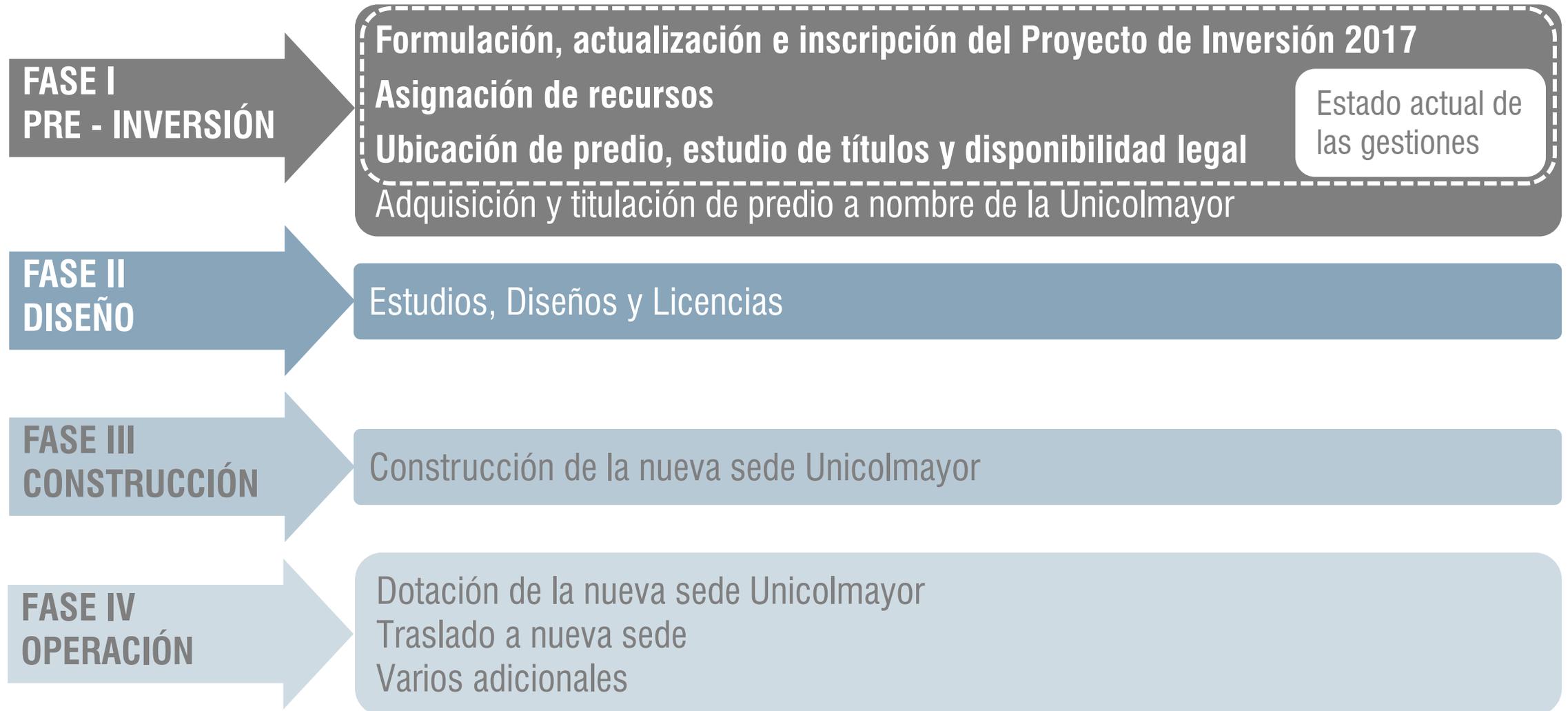
Noviembre 2017

1. Proyecto Nueva Sede UNICOLMAYOR



1. Proyecto Nueva Sede UNICOLMAYOR

Fases del proyecto



1. Proyecto Nueva Sede UNICOLMAYOR

Base de cálculo PNS-2017

Valor Proyecto \$ 135.360.888,83

Predio \$ 46.424.360,00*

Construcción \$ 76.832.249,83**

Dotación \$ 12.104.279,00***

* Valor promedio de metro cuadrado, basado en estudio del mercado inmobiliario para el sector occidental en Bogotá, realizado por la Gerencia Técnica del Proyecto, agosto 2017.

** Valor de metro cuadrado de construcción (Costo Directo) según Proyecto de Inversión 2015 con indexación por IPC a 2017. IPC-2015 (6,77), IPC-2016 (5,75), IPCproy-2017 (4,60). TOTAL INDEXACIÓN A 2017 17,12%.

*** Estimación del costo para la dotación en mobiliario y equipos requeridos en la nueva sede, según estudio realizado por la Gerencia técnica. El cálculo incorpora el 70% del mobiliario y equipos en inventario actual, con vida útil remanente superior a cinco (5) años contados a partir del 2017. Armonizado con proyecciones de espacios para la nueva sede 2026.

POBLACIÓN PROYECTADA 2026	
Total	9.480
ÁREAS REQUERIDAS	
Área construida por estudiante	2,86
Área libre por estudiante	0,90
Área construida requerida	25.666,45
Área libre requerida	8.091,00
Área lote (construcción 8 pisos)	14.507,61
VALOR LOTE	
Vr. M2 lote	3.200,00
Vr lote	46.424.360,00
VALOR CONSTRUCCIÓN	
Vr. M2 CONSTRUIDO	2.248,41
Vr. Construcción (costos directos)	57.708.702,84
Honorarios profesionales	16.157.822,14
Gastos indirectos (permisos y licencias)	2.965.724,84
Vr Total obra civil	76.832.249,83
VALOR DE LA DOTACIÓN	
Valor estimado de mobiliario y equipos	12.104.279,00
VALOR PROYECTO	135.360.888,83

Fuente: Gerencia técnica Proyecto Nueva Sede Uicolmayor, a noviembre 2017

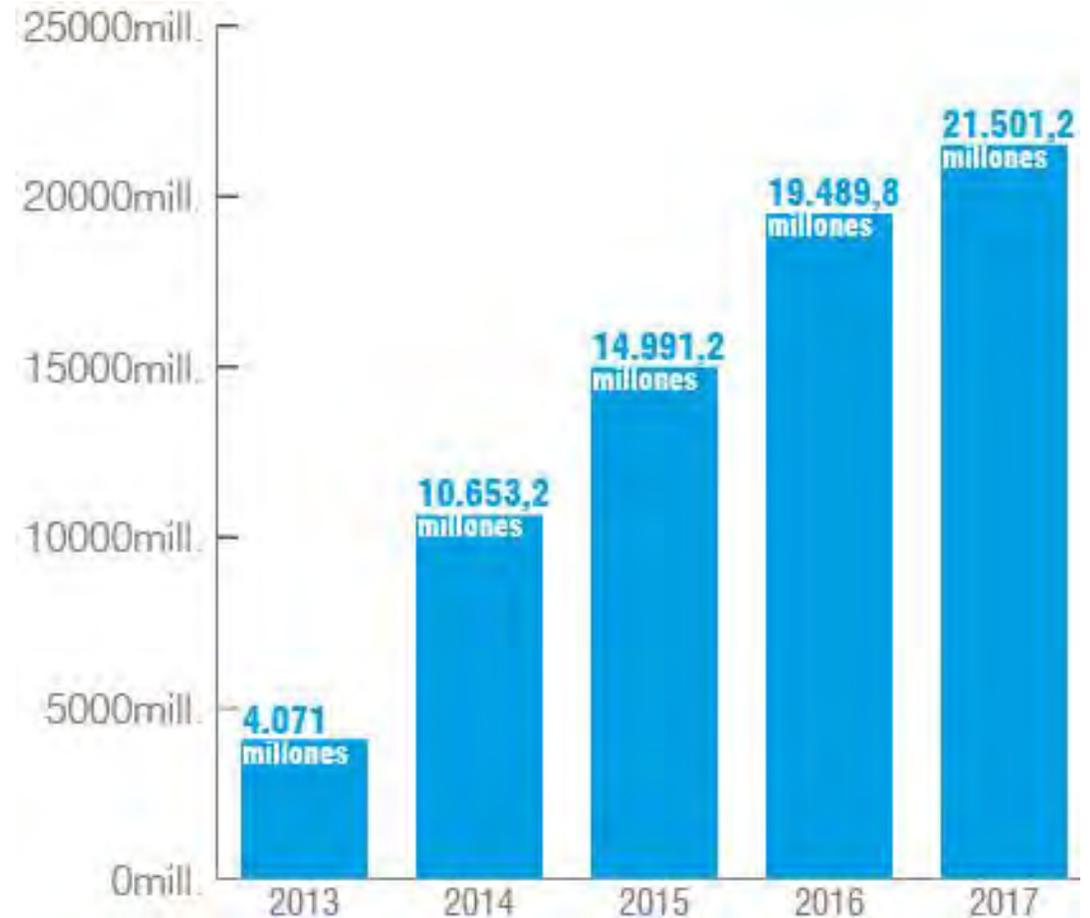
1. Proyecto Nueva Sede UNICOLMAYOR

Recursos financieros UNICOLMAYOR

RECURSOS DISPONIBLES UNICOLMAYOR

Recursos con destinación específica para la construcción de la nueva sede, al igual que para la adquisición del(de los) predios(s) en donde ésta se localizará.

TOTAL: \$ 21.501,2 MILLONES



Fuente: División financiera UNICOLMAYOR , corte a noviembre de 2017

1. Proyecto Nueva Sede UNICOLMAYOR

Recursos financieros MinEducación



MINEDUCACIÓN

RECURSOS TRANSFERIDOS

Recursos con destinación exclusiva al Proyecto para la Nueva Sede Unicolmayor por parte del Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 23925 del 1 de noviembre de 2017:

Por la cual se giran unos recursos financieros a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se crea el comité de seguimiento a la ejecución de los recursos.

\$ 9.500 MILLONES*

*Recursos girados a la Universidad el 10 de noviembre de 2017

2. Escenario de financiación



2. Escenarios de financiación

Recursos financieros disponibles

UNICOLMAYOR

\$ 21.501,2 MILLONES



MINEDUCACIÓN

\$ 9.500 MILLONES

RECURSOS ACTUALES

\$ 31.000,2 MILLONES

Recursos con los cuales se podrían iniciar negociaciones conducentes a la adquisición de (de los) lote(s), sobre la base de la asignación de los montos solicitados mediante proyecto de inversión para las vigencias 2018 y 2019.

2. Escenarios de financiación

Recursos financieros pendientes de aprobación

RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES

\$ 31.000,2 MILLONES*

*Recursos disponibles con destinación exclusiva al Proyecto Nueva Sede Unicolmayor al cierre de la vigencia fiscal 2017.

RECURSOS PENDIENTES DE APROBACIÓN (Proyecto de Inversión-2017)

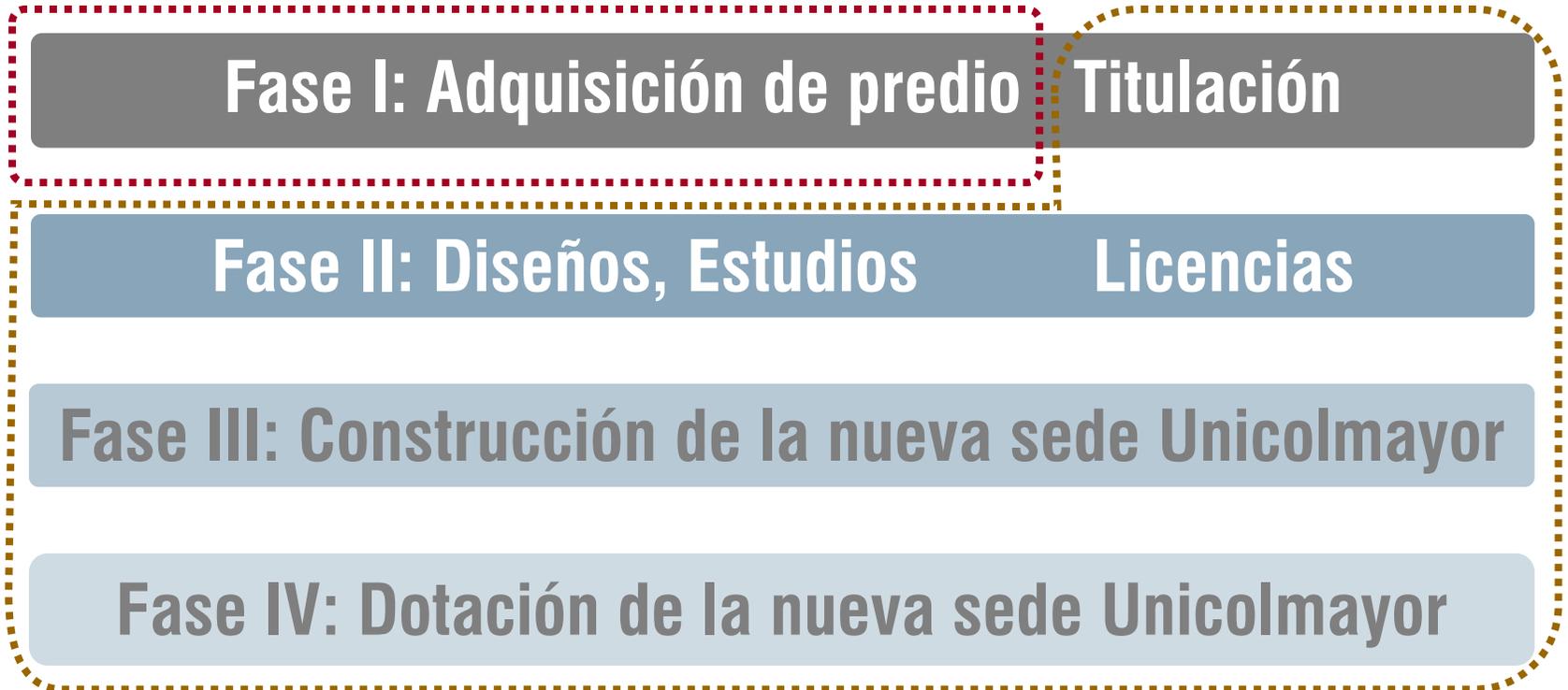
Recursos solicitados**

Vigencia 2018: \$ 35.721,5 millones

Vigencia 2019: \$ 69.290,3 millones

**Los montos relacionados corresponden a la programación de recursos mediante el Proyecto de Inversión 2017: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ.

Código BPIN 2017011000399



3. Repertorio de predios

Notas importantes

La viabilidad de los predios presentados se determinará una vez se subsanen los siguientes aspectos:

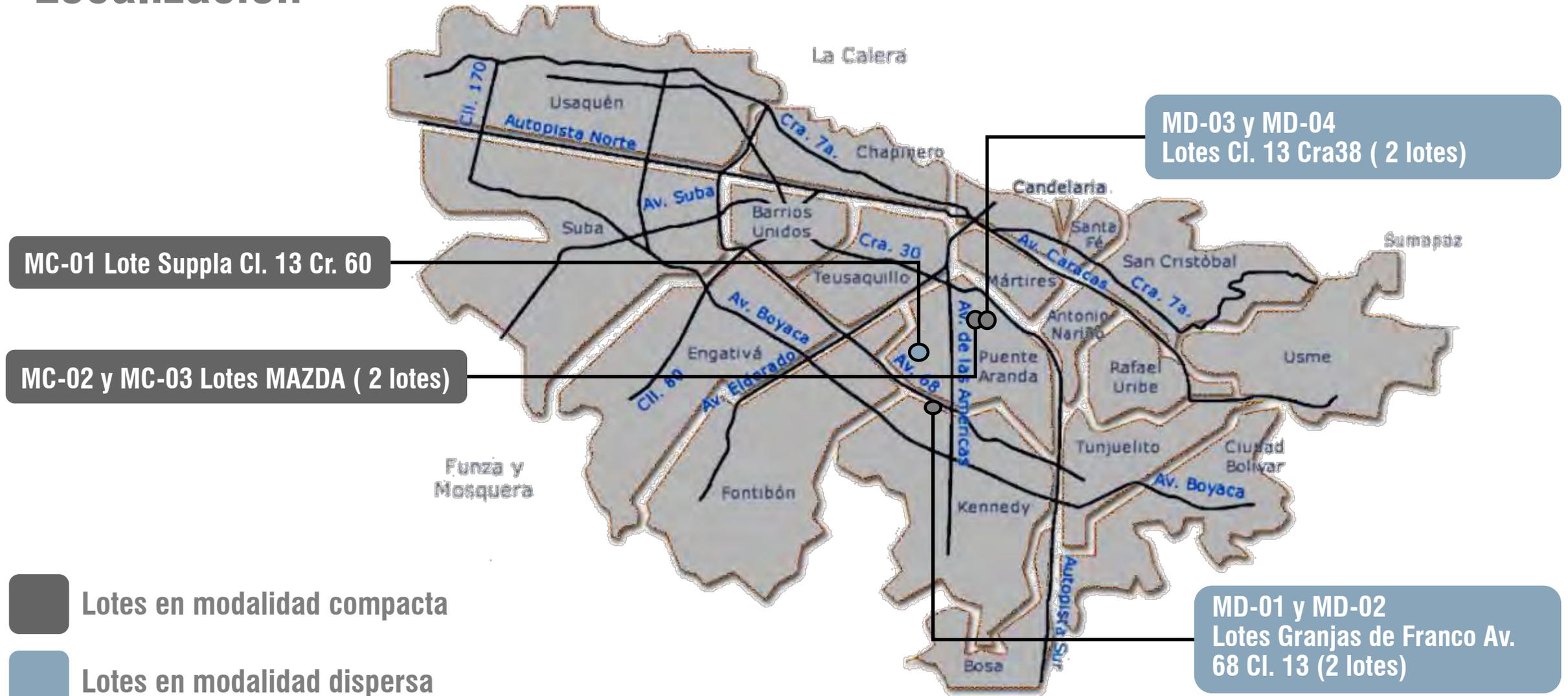
1. Financiero: Avalúo comercial realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.

2. Jurídico: Estudio de títulos.

3. Normativo: Concepto normativo sobre USO DEL SUELO E ÍNDICES DE EDIFICABILIDAD, expedido por las autoridades competentes (secretaría Distrital de Planeación o Curaduría Urbana).

3. Repertorio de predios

Localización



Fuente: Gerencia técnica PNS-UNICOLMAYOR, noviembre de 2017

3.1. MODALIDAD COMPACTA

Globos de terreno que tienen un **ÁREA IGUAL O SUPERIOR** a 14.500 metros cuadrados.
La totalidad de los espacios proyectados para la nueva sede de la Universidad podrían ser construidos en un solo lote (26.666 metros cuadrados de construcción)



3. Repertorio de predios – Modalidad Compacta (MC)

MC-01: Suppla - Localización



3. Repertorio de predios
Modalidad Compacta (MC)
MC-01: Suppla – Puntos de interés



3. Repertorio de predios – Modalidad Compacta (MC)

MC-01: Suppla – Ficha técnica



Dirección	CL. 13 60-16 EDIFICIO OFICINAS ALMACENAR AC 13 60 34 (DIRECCION CATASTRAL)
CHIP	AAA0074STEA AAA0074STCX AAA0074STMS
UPZ	111 – Puente Aranda
Área del predio	18.752,54 m ²
Valor/M ²	\$3.200.000
Valor total predio	\$60.144.000.000

3. Repertorio de predios
Modalidad Compacta (MC)
MC-01: Suppla
Área de los predios



3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) **MC-01: Suppla – Inmediaciones**



Fuentes: www.google.com.co/maps/, agosto de 2017

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-01: Suppla – Norma Urbana

UPZ 111 Puente Aranda
Sector 1

Área de actividad: Industrial

Zona: Industrial

Tratamiento: Consolidación con densificación moderada

Uso Dotacional de escala metropolitana:
PERMITIDO

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR



Fuente: Sectores normativos del Decreto 062 de 2007

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-01: Suppla – Afectaciones

Afectaciones viales:

Los predio 1.2 y 1.3 presentan afectación vial.

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



Fuente: sinupotp.sdp.gov.co, agosto de 2017

Afectaciones	No se encuentra en zona de amenaza por inundación, no se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.
Movilidad	Av. de las Américas (CII 9), Av. ciudad de Quito (Cr 30), Av. Congreso Eucarístico (Cr. 68), Av. Ferrocarril de occidente (Dg 22), Av. de los comuneros (Cl. 6), Av. Ferrocarril del sur (Cr. 39) y Av. Colón (Cl. 13).
Propietarios	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. ALMACENAR"

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) MC-02 y MC-03: Mazda 1 y 2 – Localización

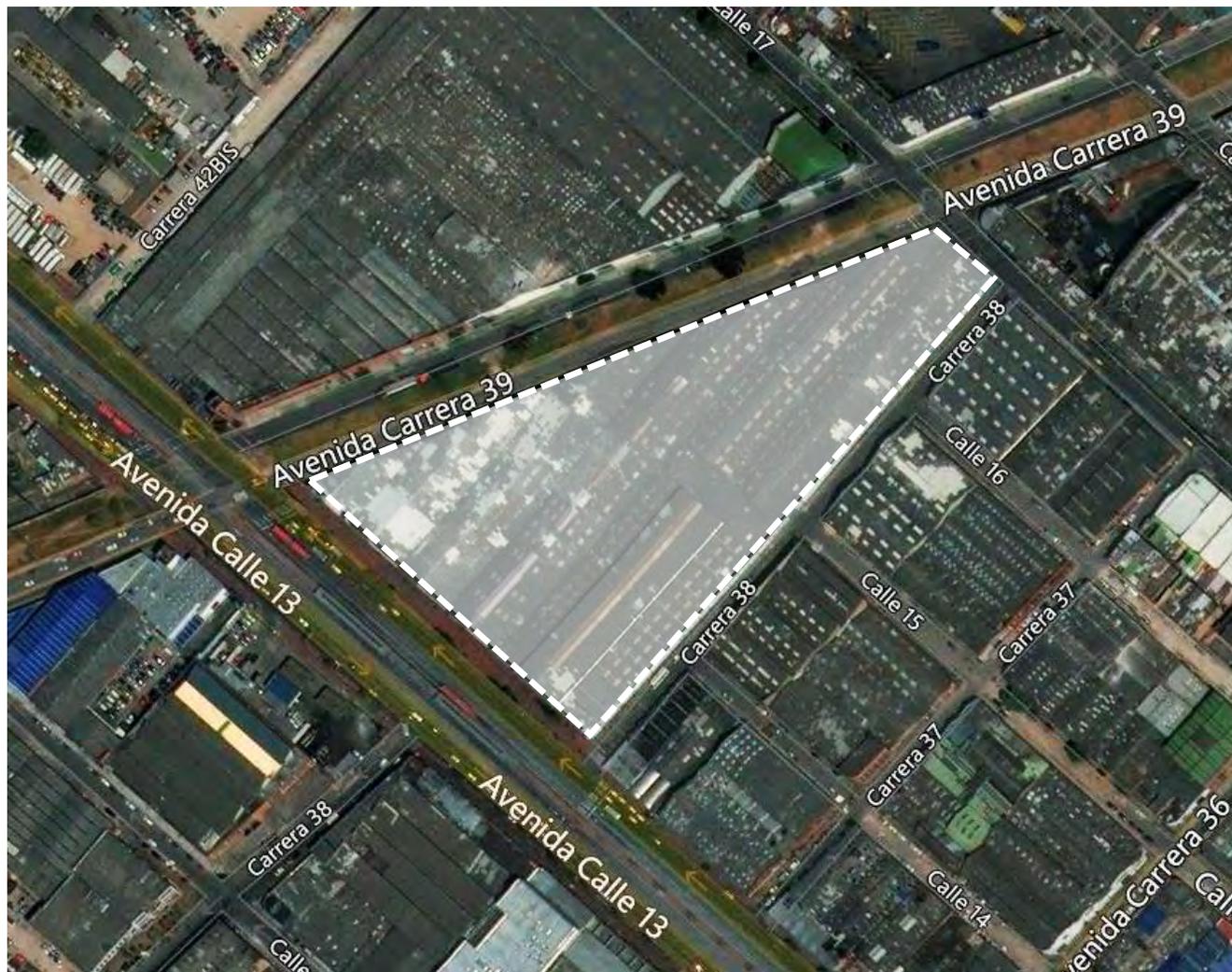


3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) **MC-02 y MC-03: Mazda 1 y 2** **Puntos de interés**



3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-02: Mazda 1 – Ficha técnica



Dirección	Avenida Calle 13 No.38-54
CHIP	AAA0073SJSY
UPZ	108 ZONA INDUSTRIAL
Localidad	PUENTE ARANDA
Área del predio	22.760.8 m2
Valor/M2	\$2.900.000
Valor total predio	\$66.006.320.000

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) **MC-02: Mazda 1 - Inmediaciones**



3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) **MC-02: Mazda 1 – Norma Urbana**

UPZ 108 Zona Industrial
Sector 1, subsector II
Área de actividad: Industrial
Zona: Industrial
Tratamiento: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales

Uso Dotacional de escala metropolitana
PERMITIDO

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR



MC-02

Fuente: Sectores normativos, Decreto 062 de 2007

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-02: Mazda 1 – Afectaciones

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004

Afectación vial:

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Ferrocarril del Sur, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3 de 30 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación.

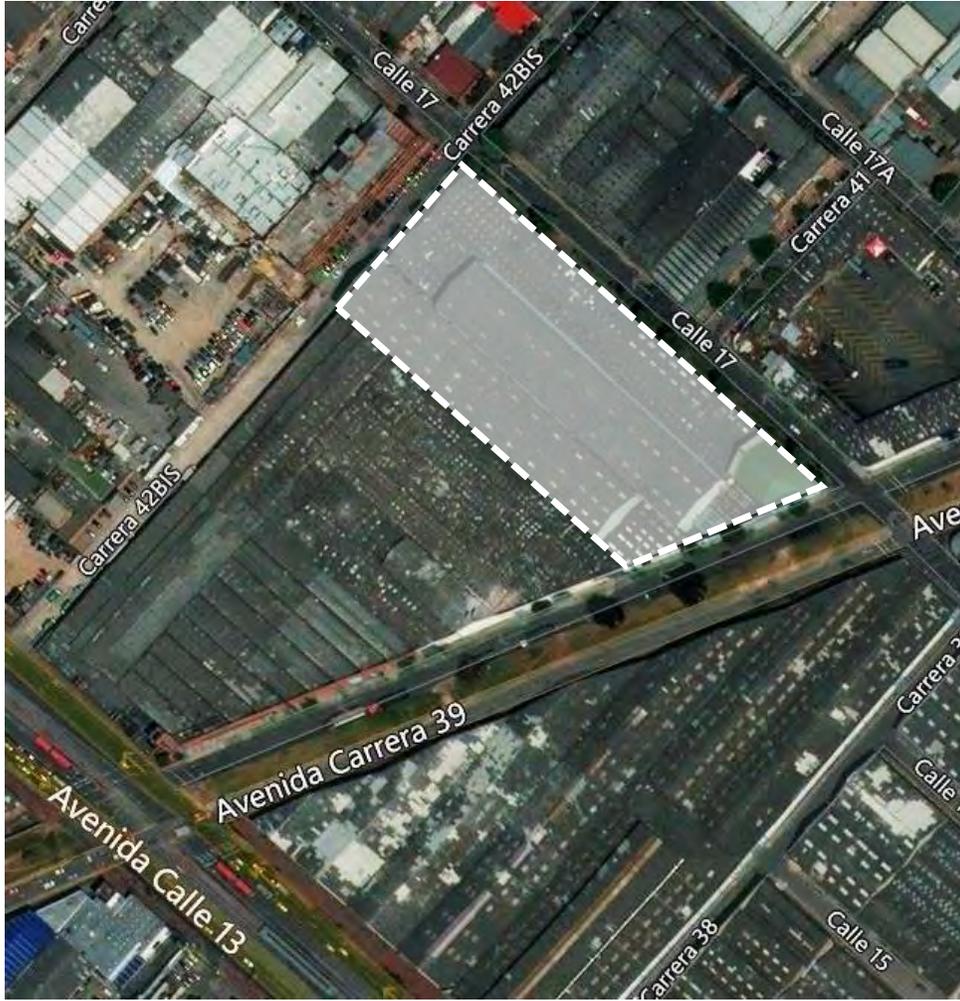
Le aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"



- Reserva Vial
- Vías Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-03: Mazda 2 – Ficha técnica



Dirección	CALLE 17 No.41-39
CHIP	AAA0073SKLW
UPZ	108 ZONA INDUSTRIAL
Localidad	PUENTE ARANDA
Área del predio	14.564.8 m2
Valor/M2	\$2.900.000
Valor total predio	\$42.237.920.000

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC) **MC-03: Mazda 2 - Inmediaciones**



3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

MC-03: Mazda 2 – Norma Urbana

UPZ 108 Zona Industrial
Sector 1, subsector II
Área de actividad: Industrial
Zona: Industrial
Tratamiento: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales

Uso Dotacional de escala metropolitana
PERMITIDO

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR

MC-03



Fuente: Sectores normativos, Decreto 062 de 2007

3. Repertorio de predios - Modalidad Compacta (MC)

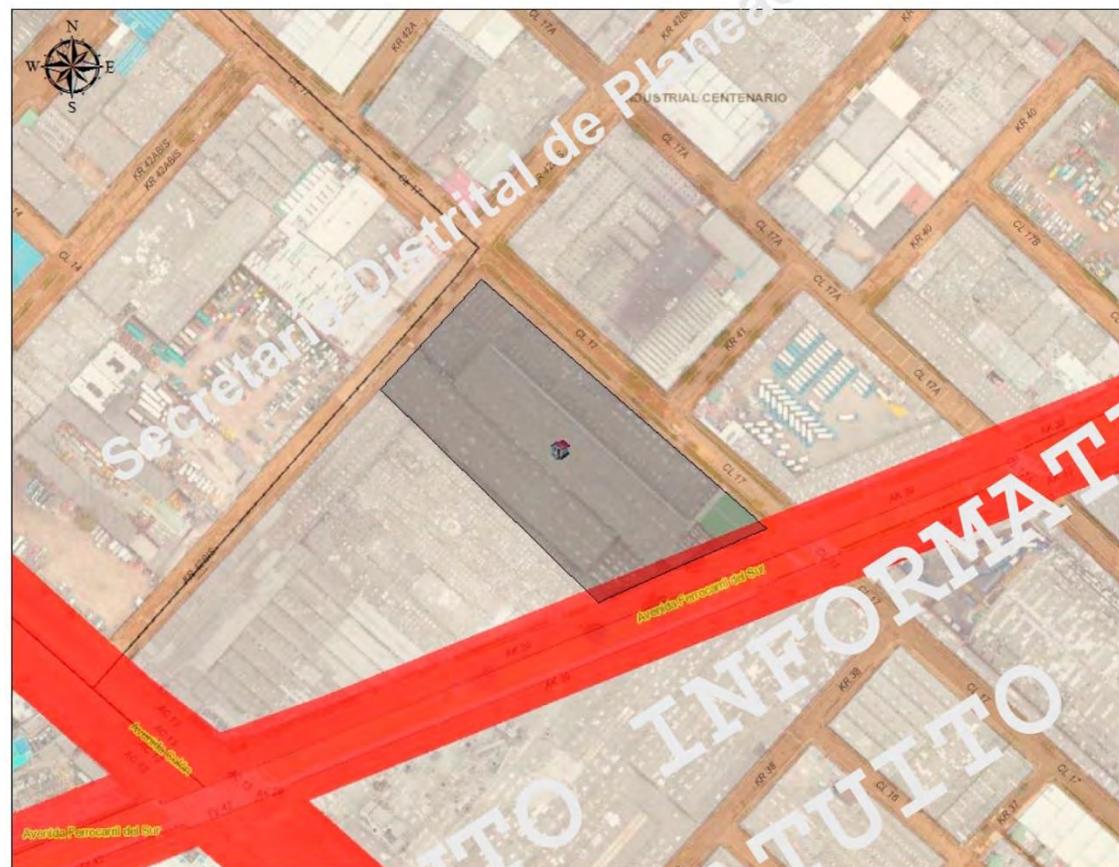
MC-03: Mazda 2 – Afectaciones

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004

Afectación vial:

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Ferrocarril del Sur, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3 de 30 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación.

Le aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"



- Reserva Vial
- Vías Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

3.1. MODALIDAD DISPERSA

Globos de terreno que tienen un **ÁREA INFERIOR** a 14.500 metros cuadrados. La totalidad de los espacios proyectados para la nueva infraestructura educativa **NO** podrían ser construidos en un único lote de estas características. Lo anterior implicaría la adquisición de varios lotes, hasta alcanzar el área requerida para la construcción de la nueva sede para la Universidad.



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01 y MD-02: Granjas de Franco 1 y 2 – Localización



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01 y MD-02: Granjas de Franco 1 y 2

Puntos de interés



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

Opción 1: MD-01 + MD-02

MD-01: Granjas de Franco 1

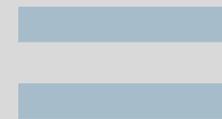
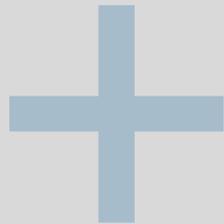


Avenida 68 y Avenida Calle 13.
Área: 8.794,90 m²
Valor: \$26.384.700.000

MD-02: Granjas de Franco 2



Avenida 68 y Avenida Calle 13
Área: 13.423 m²
Valor: \$40.270.500.000



Área: 22.217,9

**Valor alternativa:
\$ 66.655,2 millones**

Fuente: Gerencia técnica PNS-UCMC, 2017

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01: Granjas de Franco 1 – Ficha técnica



Fuente: sinupotp.sdp.gov.co, agosto de 2017

Dirección	Avenida Carrera 68 y Avenida Calle 13.
CHIP	AAA0167HTYX AAA0167HTXR AAA0159ZYFT
UPZ	111 – Puente Aranda
Localidad	Puente Aranda
Área del predio	8.794,90 m ²
Valor/M ²	\$3.000.000
Valor total predio	\$26.382.000.000

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

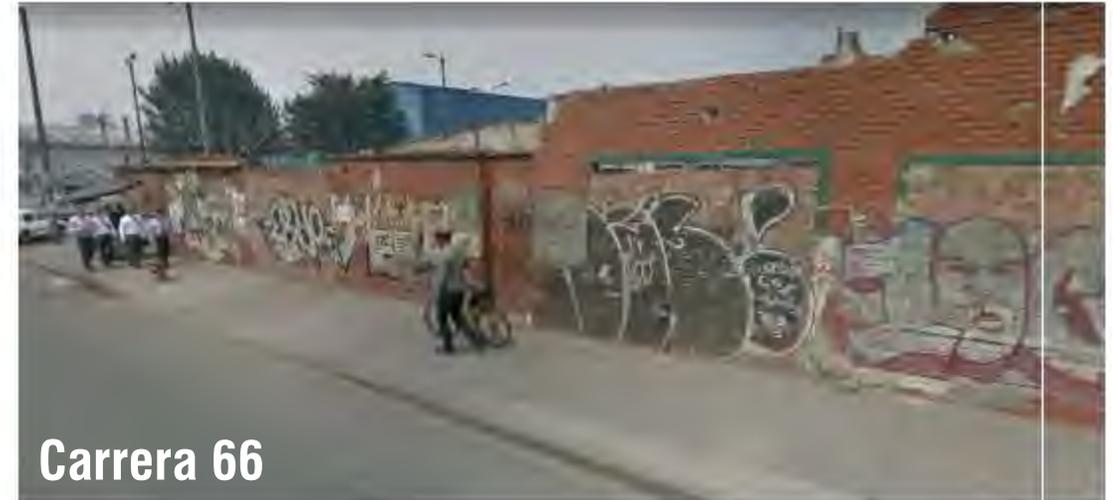
MD-01: Granjas de Franco 1 – Área de los predios

MD-1.1	MD-1.2	MD-1.3
2.420,30 m2	2.846,60 m2	3.528 m2



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01: Granjas de Franco 1 – Inmediaciones



Fuentes: www.google.com.co/maps/, agosto de 2017

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01: Granjas de Franco 1 – Norma Urbana

UPZ 111 Puente Aranda
Sector 1

Área de actividad: Industrial

Zona: Industrial

Tratamiento: Consolidación de Sectores Urbanos

Especiales

Condiciones: Solamente en edificaciones diseñadas y
construidas para el uso.

Uso Dotacional de escala metropolitana:
PERMITIDO

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR

Lote MD-01



Fuente: Sectores normativos, Decreto 062 de 2007

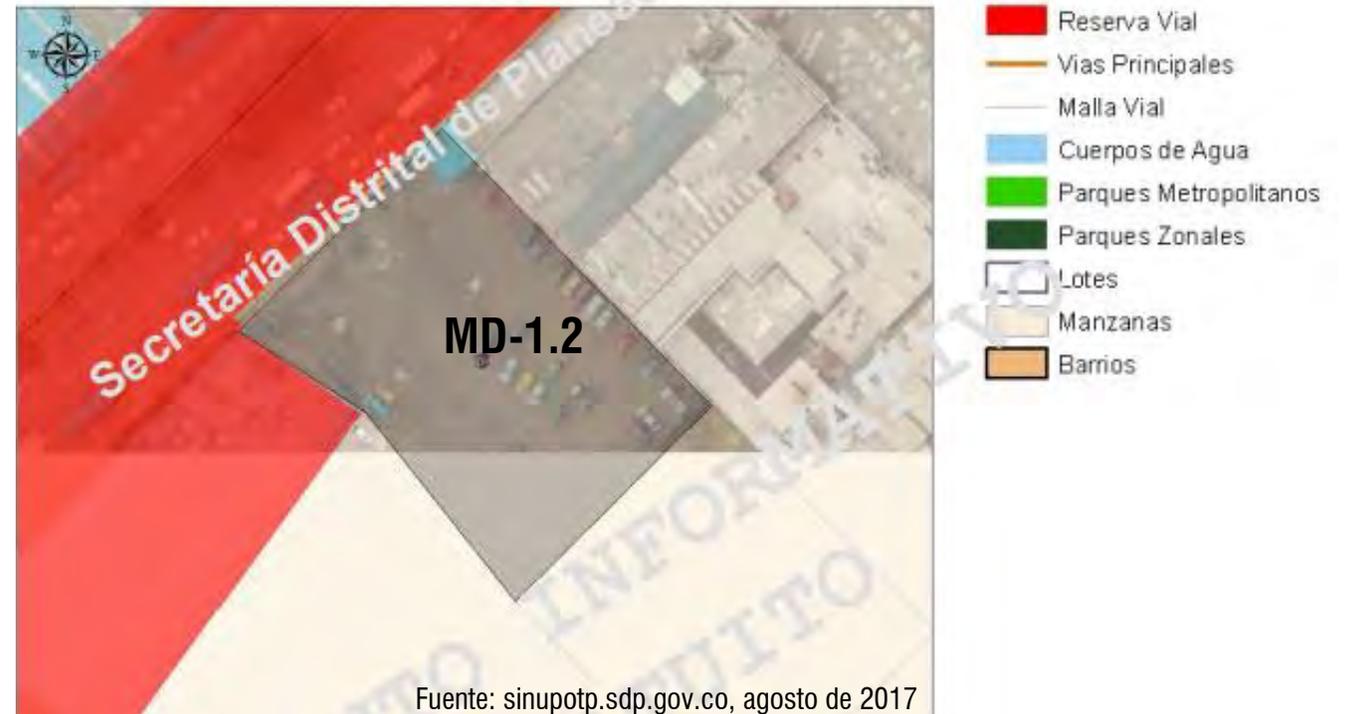
3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01: Granjas de Franco 1 – Afectaciones

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004

Afectación vial:

El predio MD-1.2 presenta afectación vial.



Afectaciones	No se encuentra en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.
Movilidad	Cl. 13, Cr. 68

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-01: Granjas de Franco 1 – Afectaciones

Afectación vial:
Los predios MD-1.1 y MD-1.3
presentan afectación vial.



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-02: Granjas de Franco 2 – Ficha técnica



Dirección	Avenida Carrera 68 y Avenida Calle 13.
CHIP	AAA0075UDFZ
UPZ	112 – Granjas de techo
Localidad	Puente Aranda
Área del predio	13.423 m2
Valor/M2	\$3.000.000
Valor total predio	\$40.270.500.000

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-02: Granjas de Franco 2 – Inmediaciones



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

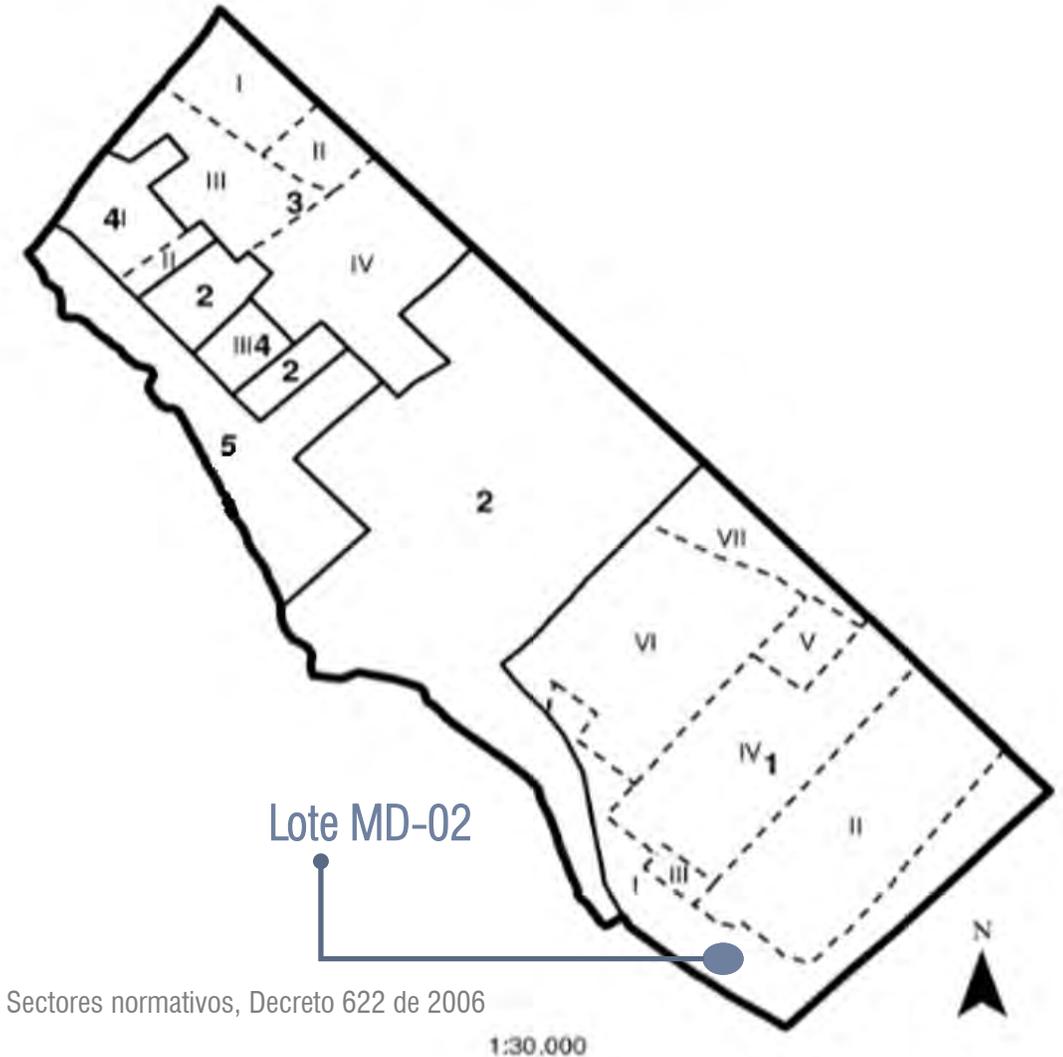
MD-02: Granjas de Franco 2 Norma Urbana

SECTORES NORMATIVOS UPZ 112 GRANJAS DE TECHO

Sector 1
Área de actividad: Industrial
Zona: Industrial
Tratamiento: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales
Condiciones: Solamente en edificaciones diseñadas y construidas para el uso.

Uso Dotacional de escala metropolitana
SIN DETERMINAR

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR



Fuente: Sectores normativos, Decreto 622 de 2006

1:30.000

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-03 y MD-04: Calle 13 Carrera 38 1 y 2– Localización



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD) **MD-03 y MD-04: Calle 13 Carrera 38 1 y 2** **Puntos de interés**



3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

Opción 2: MD-03 + MD-04 + lote a proximidad

MD-03: Calle 13 Carrera 38 1



Calle 13 con Carrera 38
Área: 6.594,5 m²
Valor m²: \$3.195.000
Valor: \$21.069.427.500

MD-04: Calle 13 Carrera 38 2



Calle 13 con Carrera 38
Área: 4.206,58 m²
Valor m²: \$3.500.000
Valor total: \$14.723.030.000

Lote a proximidad

?

Actualmente se realiza la búsqueda de un predio de similares características en área y ubicación a los lotes MD-03 y MD-04. En aras de establecer el costo de la alternativa, se toman las siguientes cifras:
Área: 4.200 m²
Valor m²: \$3.000.000
Valor Total: \$12.600.000.000

Área: 15.000 m²

Valor:
\$48.393 millones

Fuente: Gerencia técnica PNS-UCMC, 2017

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-03: Calle 13 Carrera 38 1 – Ficha técnica



Fuente: www.google.com.co/maps/, agosto de 2017

Dirección	Calle 13 Cr. 38
CHIP	AAA0036RJKC
UPZ	108 – zona industrial
Localidad	Puente Aranda
Área del predio	6.594,5 m2
Valor/M2	\$3.195.000
Valor total predio	\$21.069.427.500

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-03: Calle 13 Carrera 38 – Inmediaciones



Carrera38



Calle 13



Carrera38



Carrera38

Fuentes: www.google.com.co/maps/, agosto de 2017

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-03: Calle 13 Carrera 38 – Norma Urbana

UPZ 108 Zona Industrial
Sector 2

Área de actividad: Comercio y servicios

Zona: Zona de comercio cualificado

Tratamiento: Renovación urbana

Uso Dotacional de escala metropolitana

PERMITIDO

Estado del estudio normativo:

PRELIMINAR



Lote MD-03

Fuente: Sectores normativos, Decreto 062 de 2007

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-04: Calle 13 Carrera 38 – Ficha técnica



Dirección	Calle 13 Cr. 38
CHIP	AAA0073SECX
UPZ	108 – zona industrial
Localidad	Puente Aranda
Área del predio	4.206,58 m ²
Valor/M ²	\$3.500.000
Valor total predio	\$14.723.030.000

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-04: Calle 13 Carrera 38 – Inmediaciones



Fuentes: www.google.com.co/maps/, agosto de 2017

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-04: Calle 13 Carrera 38 – Norma Urbana

UPZ 108 Zona Industrial
Sector 1

Área de actividad: Industrial

Zona: Industrial

Tratamiento: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales

Uso Dotacional de escala metropolitana
SIN DETERMINAR

Estado del estudio normativo:
PRELIMINAR



Lote MD-04

Fuente: Sectores normativos, Decreto 062 de 2007

3. Repertorio de predios – Modalidad dispersa (MD)

MD-04: Calle 13 Carrera 38

Afectaciones

Afectación vial:
El lote MD-04 presenta afectación vial.

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



Afectaciones	Los lotes no se encuentran en zona de amenaza por inundación y no se encuentran en zona de amenaza por remoción en masa.
Movilidad	Calle 13, Cr. 39, estación de Transmilenio Zona Industrial
Afectaciones viales	El lote MD-04 no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOTES

Se propone que la decisión final referente al(a los) predio(s) en donde habrá de reubicarse la sede principal de la Universidad sea el resultado de una **evaluación multicriterio**.



4. Criterios para la selección de lotes

Matriz de ponderación

Escala de calificación:

Óptima:	10
Aceptable	7
Regular	3
Desfavorable	0

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

1. Localización del predio

Cercanía a polos de trabajo y residencia de la comunidad universitaria

2. Valor del predio según la formulación del proyecto de inversión 2017

3. Facilidad de la negociación

Estado legal, catastral, número de propietarios del predio

4. Concordancia entre área del predio y área requerida según la base de cálculo del Proyecto

5. Posibilidad de crecimiento futuro

6. Normatividad y usos del suelo

Índices de edificabilidad, afectaciones y cesiones

7. Geometría y topografía del terreno

8. Condiciones del sector

Impactos ambientales, ruido, polución, seguridad, iluminación nocturna

9. Accesibilidad

Transporte público, ciclo rutas, peatón, acceso vehicular, parqueaderos

10. Presencia urbana e imagen institucional.

11. Proyección y dinámica urbana del sector

Planes parciales, proyectos de renovación urbana, proyección de infraestructuras de movilidad, servicios o espacio público

GRACIAS!

anexo no.3:

Resolución No. 23925 del Ministerio de Educación Nacional
01 de noviembre de 2017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

23925

0-1 NOV 2017

«Por la cual se giran unos recursos financieros a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se crea el comité de seguimiento a la ejecución de los recursos»

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1º de la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público; y en su artículo 69 estipula que el Estado facilitará los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior.

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y su artículo 209 prevé, entre otros, que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.6.2.1., del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció que los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación -DNP, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.

Que de acuerdo al fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso que la Nación –Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca-, bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad, trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, es decir hasta el 29 de mayo de 2019. Dicho fallo judicial implica *"(...) la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual. (...)"*.

Que para cumplimiento de la sentencia por parte de la Institución Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se expide el Acuerdo No.31 de 2014, mediante el cual se otorga una autorización

Continuación de la Resolución «Por la cual se giran unos recursos a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y crea un comité de seguimiento a la ejecución de los recursos»

al Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que adelante con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las acciones ordenadas por las instancias.

Que el Ministerio de Educación Nacional formuló el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA EN BOGOTÁ", el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional-BPIN, con el código 2015011000358.

Que los recursos con los que dispone la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la construcción de la nueva sede, al igual que para la adquisición del (de los) predios(s) en donde ésta se localizará, corresponden a los aportes transferidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público provenientes del CREE, los cuales se encuentran definidos en los actos administrativos del Consejo Superior conforme a los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 31 de 16 de septiembre de 2013 "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2013 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, recursos de la Nación" por \$3.575.915.902.
- Acuerdo 38 de 3 de diciembre de 2014 "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2014 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, recursos de la Nación" por \$ 6.764.982.398.
- Acuerdo 17 de 26 de agosto de 2015 "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2015 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, recursos de la Nación" por \$ 3.382.491.199
- Acuerdo 20 de 19 de noviembre de 2015 "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC- de la vigencia 2015 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Recursos de la Nación." por \$ 787.812.430.
- Acuerdos 24 de 19 de noviembre de 2015 y 14 de 29 de agosto de 2016 Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2016 por \$1.611.978.254.
- Acuerdo 30 de 30 de noviembre de 2016 "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al PAC de la vigencia 2015 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, recursos de la Nación" por \$ 2.552.516.302
- Acuerdo 24 de 18 de octubre de 2017 "Por el cual se aprueba la modificación y actualización al Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, recursos de la Nación" por \$ 3.946.680.841
- Certificación expedida por la jefa de División Financiera y Tesorería (E) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la cual certifica rendimientos financieros generados por concepto de recursos CREE, por \$2.470.915.197.
- Conforme a los acuerdos y certificación citada y según los egresos por \$ 3.592.064.444 que reportan la Secretaría General, la División Financiera y la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Institución cuenta con **\$21.501.228.079** para la cofinanciación de la compra del predio.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1815 de 2016, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigente fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", y en concordancia con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2170 del 27 diciembre de 2016, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se definió el presupuesto de funcionamiento e inversión para el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución «Por la cual se giran unos recursos a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y crea un comité de seguimiento a la ejecución de los recursos»

Que para la vigencia 2017 el Ministerio de Educación Nacional tiene apropiado en el mencionado proyecto de inversión \$9.500.000.000 para avanzar en el desarrollo del proyecto que permita contribuir a la construcción de la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que los recursos con los que dispone el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del proyecto, cuentan con el levantamiento del previo del concepto dado por el Departamento Nacional de Planeación con fecha de 24 de agosto de 2017 y se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87817 por valor de \$9.500.000.000 expedido por la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, con fecha de registro de 27 de septiembre de 2017.

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registro Presupuestal, obligación y giro de Recursos. La Subdirección de Gestión Financiera adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal, obligación y ejecutará el giro de recursos de que trata el artículo primero de la presente resolución, en las cuantías y periodicidad que se tenga prevista en la programación de PAC, y a su disponibilidad, en la vigencia 2017 a la cuenta de ahorros número 005-68345-8 del Banco ITAÚ

Nombre del Rubro	Producto	Actividad	Rubro integrado	CDP	Fecha	Valor	Banco - NIT entidad bancaria	Tipo de Cuenta	N° Cuenta	NIT Beneficiario
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA EN BOGOTÁ	Adquisición de un TERRENO	Cofinanciar la adquisición de un lote para la construcción de la nueva sede del Colegio Mayor de Cundinamarca	C-2202-0700-24-0-460-4600001	87817	27/09/2017	9.500.000.000	ITAÚ 890.903.937-0	Ahorros	005-68345-8	800.144.829-9

ARTÍCULO SEGUNDO. Deber de informar. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá realizar los informes necesarios sobre la ejecución de los recursos asignados, al comité del que trata el numeral 9 del fallo No. 110013331030200900428-01.

ARTÍCULO TERCERO. Correcta ejecución de recursos. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá velar y garantizar la correcta y transparente ejecución de los recursos aportados por el Ministerio, y destinarlos exclusivamente para la consecución de los fines previstos en el fallo y en el proyecto, el cual tiene una meta que deberá ser reportada por la Dirección de Fomento, en términos del terreno adquirido a través de la cofinanciación de la adquisición de un lote para la construcción de la nueva sede del Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporación de recursos. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá realizar la incorporación de los recursos aportados por El Ministerio a su presupuesto. Para tal efecto, la Institución deberá allegar copia del acto administrativo de incorporación, donde se apruebe, por el Consejo Superior, la incorporación del recurso.

Continuación de la Resolución «Por la cual se giran unos recursos a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y crea un comité de seguimiento a la ejecución de los recursos»

ARTÍCULO QUINTO: Respuesta a requerimientos de organismos de Control. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deberá suministrar y responder los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución de los recursos girados mediante la presente resolución en cumplimiento del fallo de 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: Créese el comité para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, conformado por: dos funcionarios delegados por parte del Ministerio de Educación, El rector de la Universidad o su delegado y un representante del Consejo Superior Universitario; cuyas principales funciones serán:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas según el fallo.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución e inversión de recursos provenientes del proyecto objeto de la presente resolución y entregados por el MEN en cumplimiento del mismo.
3. Plantear las recomendaciones a que haya lugar para el normal desarrollo del cumplimiento del fallo.
4. Revisar los avances del plan de inversión de las contrapartidas que integran y constituyen a la cofinanciación de la compra del predio.
5. La secretaria técnica será definida por el comité en cada una de sus reuniones.

Parágrafo: Este comité se reunirá de manera mensual. Si por algún motivo es necesario reemplazar alguno de los miembros del Comité de Seguimiento, estos cambios solo requerirán de una comunicación escrita por el competente de la entidad correspondiente, en la que designa y comunica al Comité el reemplazo. En cada reunión se levantará un acta en la que se haga un resumen de los temas tratados y suscriban los asistentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 NOV 2017

SECRETARIA GENERAL



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

VoBo: Víctor Alejandro Venegas, Director de Fomento de la Educación Superior. YAV
Eliana Milena Bonilla, Asesora del Despacho de la Viceministra de Educación Superior. JB
Helga Hernández, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
Andrés Vergara Ballén Subdirector de Gestión Financiera. J

Proyectó: Edward Blanco Vega
Carolina Lindó Lozano

anexo no.4:

Oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Transporte.

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2017

Doctora
PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria General
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Calle 24 # 62 - 49 Piso 9
Ciudad

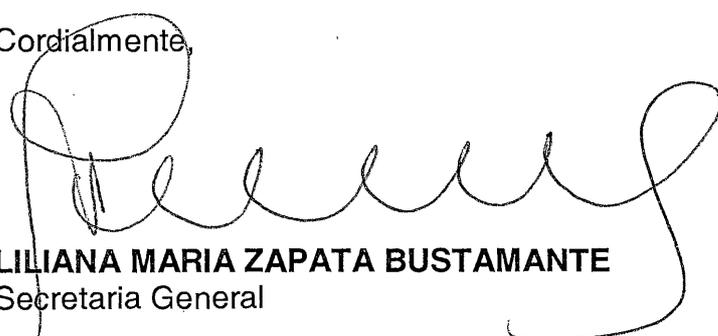
Asunto: reiteración de colaboración en el cumplimiento de la Acción Popular No. 110013331030200900428-01 interpuesta por el ciudadano Luis Felipe Vergara Cabal (Museo de Nacional)

Doctora Sanchez:

En atención al fallo de la acción popular de la referencia, toda vez que las entidades vinculadas debemos rendir informe al juez del avance en el cumplimiento del fallo y acudiendo al principio de colaboración armónica, se requiere gestionar un acercamiento entre el Ministerio de Transporte y la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, con el objetivo de coordinar aspectos ligados al saneamiento del lote San Diego, en el marco de la recuperación del Museo Nacional y la reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta.

De acuerdo con lo anterior le agradecemos indicar con que personas podemos reunirnos para avanzar en el tema. De nuestra parte la persona a contactar es el Doctor Edwin Trujillo Bonilla, asesor del Ministerio de Educación Nacional, etrujillo@mineducacion.gov.co teléfonos 2222800 ext. 4009 o la señora Lexi Adriana Carrillo lacarrillo@educacionbogota.gov.co, funcionaria de la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá.

Cordialmente,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Elaboró: Etrujillo